



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00736/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio LMC/OA/227/2023 de fecha 04 de julio de 2023, signado por el Alcalde en la Magdalena Contreras, Luis Gerardo Quijano Marales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marcela Fuente Castillo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2223/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
	11 JUL 2023
Recibió:	Rossy Soriano
Hora:	10:24 hrs

**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Luis Gerardo Quijano Marales, Alcalde en la Magdalena Contreras.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
	00003688
FOLIO:	00003688
FECHA:	11-07-2023
HORA:	14:20
RECIBIÓ:	Nancy Con anexo

736



**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

Alcaldía La Magdalena Contreras  
Ciudad de México, a 04 de julio de 2023  
No. De Oficio: LMC/OA /227 /2023

**MARCO ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA CDMX**  
**P R E S E N T E**

En atención a lo indicado en su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000102.5/2023, de fecha 25 de abril de 2023, a través del cual solicita se dé respuesta desde el ámbito de mi competencia, al oficio MDSPOPA/CSP/2223/2023, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que:

*Único. -Se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y bajo su suficiencia presupuestal se revise la factibilidad de realizar la verificación, actualización y el procedimiento administrativo correspondiente para emitir las cédulas de empadronamiento oficiales de cada uno de los locatarios, así como promover e incentivar la regularización de las 223 concentraciones de la Ciudad de México.*

En mérito de lo anterior, dentro del ámbito de mi competencia, le hago llegar la respuesta de lo solicitado, manifestando estar pendiente para cualquier aclaración e información adicional.

En los cinco Mercados Públicos existentes de nuestra demarcación, todas y todos sus locatarios cuentan con las "Cédulas de Empadronamiento" correspondientes, las cuales se encuentran vigentes.

No obstante, lo anterior, se realizó una campaña de actualización, dirigida a los locatarios de los cinco Mercados Públicos de nuestra demarcación, para que en caso de requerir la reexpedición de su "Cédula de Empadronamiento" se les otorguen las facilidades para su obtención, a través del procedimiento administrativo correspondiente y que está plenamente establecido en los lineamientos y reglamento que nos rigen.

Por otra parte, considerando, el numeral segundo, fracción VII de los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal", donde se define concentración de la siguiente forma:

"VII. Concentración de Comerciantes. - A la agrupación de personas que ejercen una actividad comercial de productos, preferentemente de primera necesidad, en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal; Sic."

Señalo, que nuestra demarcación territorial, no cuenta con ninguna concentración.

Cabe resaltar, que de manera permanente se están llevando a cabo acciones tendientes a regular de manera integral el funcionamiento de establecimientos comerciales, de prestación de servicios, así como el comercio en mercados públicos de esta demarcación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**



**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**  
**ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

La firma que aparece en este documento pertenece al número de oficio: LMC/OA /227/2023.

C.c.p. Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga. - Director General de Jurídico y Gobierno. Para su atención.

 ASESOR/GGL/ogm.